



Para despachos de oficio dos mts

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO

A dia y hora antes de anochever y sea
 ra por donde para que todos ten gan noticia
 de todo lo que se tiene por sus puertas y calles
 de ciertos terminos en la forma referida
 y que señaladas se han por paises con
 credito y esto no se ha de entender en
 quanto a las cosas señaladas en los
 La Gues del pais en donde y saliendo
 por las puertas y calles que tubieren en
 todas las circunstancias de un mo
 y una vez que en qualquiera parte se ha
 pretendiere sin testimonio de quia por donde
 como abo pagado los y m puros que
 seidos se han de dar por recibidos como
 credito y la Gues = gal unio Cauero
 Colcheo par queo otra qual quier por
 nona que las Conduxeo destien
 por dos años de todo los lugares de
 provincia y la segunda vez quatro años
 de Galicia y la tercera a tubido de
 diez = y al corcheo dueño de unio la
 primera vez en todo el balder
 unio y la segunda de lo queo tanto la
 ara a a bino de diez y a a unia
 de ocometer que en qual quier parte
 coo peare se se condene la primera vez